



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 463-2024-GM/MPH

Huancavelica, 19 de noviembre 2024

#### VISTO:

Informe N° 505-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 19 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobar Ampliación Presupuestal por mano de obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a través de acto resolutorio.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 147-2023-GM/MPH., de fecha 24 de febrero de 2023, se resuelve aprobar la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 6,589,696.63 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES), actualizado por el Consultor Ing. María Elena Quispe Taype CIP N° 197347, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 377-2023-GM/MPH., de fecha 08 de junio de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario Valorizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 423-2023-GM/MPH., de fecha 05 de julio de 2023, se resuelve aprobar la Modificación del Desagregado Analítico de Gastos N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 675-2023-GM/MPH., de fecha 02 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 70 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 04/11/2023 hasta el 12/01/2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 733-2023-GM/MPH., de fecha 27 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la modificación del Desagregado Analítico de Gastos N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 786-2023-GM/MPH., de fecha 22 de diciembre de 2023, se resuelve declarar procedente, la aprobación del expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto ascendente a la suma de S/ 1'063,957.68 (UN MILLON SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES) el cual contempla, el Adicional por Mayores Metrados N° 01, por el monto ascendente a S/ 703,994.46 soles y el Adicional por Partidas Nuevas N° 01, por un monto ascendente a S/359,963.22 soles; por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 807-2023-GM/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 61 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 13/01/2024 hasta el 13/03/2024, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 248-2024-GM/MPH., de fecha 31 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 102 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 14/03/2024 hasta el 23/06/2024;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 278-2024-GM/MPH., de fecha 24 de junio de 2024, se resuelve declarar procedente el Cronograma Reprogramado Valorizado de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 306-2024-GM/MPH., de fecha 19 de julio de 2024, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 04 para la ejecución del expediente técnico de obra y ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del expediente adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por espacio de 56 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 24/06/2024 hasta el 18/08/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 328-2024-GM/MPH., de fecha 12 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N° 01 (por partidas nuevas y mayores metrados) del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ambos por espacio de 46 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 19/08/2024 hasta el 04/10/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 356-2024-GM/MPH., de fecha 28 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un Presupuesto Adicional de S/ 301,281.06 soles, con un Deductivo Vinculante de S/ 129,979.31 soles, obteniendo un Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de S/ 171,301.75 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 75/100 SOLES), que corresponde a una incidencia de 2.61%, el mismo que es aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 427-2024-GM/MPH., de fecha 15 de octubre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL N° 01 (por partidas nuevas y mayores metrados) del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ambos por espacio de 11 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 05/10/2024 hasta el 15/10/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 440-2024-GM/MPH., de fecha 28 de octubre de 2024, se resuelve DECLARAR VIABLE la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 004-2024-GM/MPH., por el porcentaje de incidencia de 17.1253143% que representa la suma de S/11,987.72 soles del monto inicial del contrato, el mismo que tiene por objeto contractual la prestación del servicio de perfilado y compactado de sub rasante y base granular para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 444-2024-GM/MPH., de fecha 31 de octubre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ADICIONALES al Contrato N° 020-2024-GM/MPH., cuyo objeto contractual es la ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto ascendente a S/54,339.00 soles, el mismo que representa el 10.14% del monto contractual primigenio, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 453-2024-GM/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por espacio de 19 días calendarios, (...);

Que, mediante Informe N° 408-2024/SGO-GINPLAT/MPH-HVCA/OBRA-CCORIPACCHA/RO-JCVM., de fecha 30 de octubre del 2024, el Residente de Obra, Ing. Valencia Mamani César, solicita ampliación presupuestal por mano de obra para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", manifestando lo siguiente:

#### INCREMENTO PRESUPUESTAL POR MANO DE OBRA

Por horas perdidas por efectos climatológicos	Incremento por Mano de Obra por Mayores Metrados y Deductivo de Obra	Incremento Presupuestal por solicitar (C.D.)
S/ 152,294.19	S/ 8,666.96	S/ 160,961.15

Se tiene un INCREMENTO PRESUPUESTAL POR MANO DE OBRA de S/ 160,961.15 (Ciento Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Uno con 15/100 soles) al Expediente Técnico Contractual. (...); el mismo que sustenta en el expediente que se adjunta al presente;

Que, mediante Carta N° 171-2024/MPH-HVCA/SGESyL-GINPLAT/SO-KGLC, de fecha 30 de octubre del 2024, la supervisora de obra, Ing. Katherine G. Landeo Centeno, informa respecto al expediente de ampliación presupuestal de mano de obra, sustentado en el INFORME TÉCNICO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR MANO DE OBRA, el cual detalla lo siguiente: CONCLUSIONES

1. Impacto directo de las lluvias en la ejecución de la obra: Las condiciones climáticas adversas, propias de la región y del período de lluvias intensas, afectaron significativamente el normal desarrollo de las actividades programadas. Esto ocasionó retrasos en las tareas previstas, particularmente en las etapas críticas de mejoramiento de subrasante, conformación de base y pavimentación. Estos factores, aunque previsibles en

términos generales, excedieron lo contemplado en el cronograma inicial, haciendo indispensable la adopción de medidas de contingencia.

2. Prioridad de la seguridad para las viviendas colindantes: Ante el riesgo de deslizamientos o daños a las estructuras aledañas debido a las excavaciones realizadas, la paralización total de las actividades no era una opción viable. Continuar con las partidas críticas fue fundamental para mitigar el riesgo de afectaciones graves a las viviendas y garantizar la estabilidad del terreno intervenido.
3. Repercusión financiera de los retrasos: Las paralizaciones temporales y los esfuerzos adicionales para continuar con las partidas críticas durante las lluvias generaron un incremento en los costos operativos, incluyendo horas hombre, maquinaria y materiales. Este escenario produjo un desfase presupuestal que ahora pone en riesgo la capacidad de cubrir las planillas correspondientes.
4. Justificación técnica y legal de la solicitud: La solicitud de ampliación presupuestal no solo se sustenta en los impactos de las lluvias, sino también en la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica de garantizar la culminación eficiente y segura de la obra. La normativa vigente mencionada anteriormente respalda que las ampliaciones de plazo y las medidas extraordinarias implementadas en la obra puedan justificar una ampliación presupuestal proporcional.
5. Importancia de la obra para la comunidad: El proyecto de pavimentación es fundamental para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, optimizar el tránsito vehicular y peatonal, y prevenir problemas derivados de terrenos no tratados adecuadamente. Un retraso en el financiamiento afectaría no solo a los trabajadores sino también a la población que depende de la pronta culminación del proyecto.
6. Impacto social y laboral: La no atención de esta solicitud podría generar incumplimientos en las obligaciones laborales del municipio, afectando a los trabajadores y, a su vez, comprometiendo la reputación institucional. Además, retrasos adicionales en el cronograma podrían incrementar aún más los costos indirectos y afectar la credibilidad de la gestión pública.
7. Proyección y aprendizaje institucional: Este caso evidencia la necesidad de prever en futuros proyectos los riesgos asociados a las condiciones climáticas y de incluir márgenes presupuestarios y cronogramas más flexibles. Incorporar lecciones aprendidas garantizará una gestión más eficiente de recursos y tiempos en obras similares.
8. En conclusión, las lluvias constantes impactaron de manera directa en el cronograma y presupuesto de la obra, siendo necesario continuar con partidas críticas para garantizar la seguridad; atender esta solicitud permitirá culminar el proyecto dentro del plazo ampliado y asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados. Es una decisión que protege tanto los intereses de la municipalidad como los de la población beneficiaria.
9. Se aprueba la ampliación presupuestal por mano de obra (costo directo) por el monto de S/160,961.15 soles, al expediente técnico contractual que es destinada al pago del personal obrero para el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente primigenio, adicional de obra N° 01 y adicional de obra N° 02 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".
10. El presupuesto dado inicialmente fue de S/6,557,696.19 soles.
11. Se tiene una incidencia del adicional N° 01, adicional N° 02 y ampliación presupuestal N° 01 de 14.48% con respecto al presupuesto inicial aprobado en el expediente primigenio;

Que, mediante Informe N° 663-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Obras, Ing. Américo Boza Huayra, remite la **OPINIÓN FAVORABLE DE INCREMENTO PRESUPUESTAL POR MANO DE OBRA (...)**, concluyendo de la siguiente manera:

- ❖ La incidencia del incremento presupuestal por mano de obra es de 2.47% haciendo un acumulado total de 14.77% con respecto al expediente técnico inicial, esto considerando el adicional de obra 01, 02 y el incremento presupuestal.
- ❖ Se da la opinión favorable del incremento presupuestal por mano de obra, debido a que la obra aun continua en ejecución y no cuenta con saldo suficiente en la específica de (costo de construcción por administración directa - personal), para el pago de la planilla de los meses de octubre y noviembre.
- ❖ Se recomienda realizar acciones correctivas que correspondan y el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar a los responsables técnicos de obra, debido a que la solicitud no se realizó oportunamente;

Que, mediante Informe N° 471-2024-US-SGESyL-GM/MPH, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Gestor de la Unidad de Supervisión, Ing. César E. Gonzales Antezana, informa respecto a la aprobación de la ampliación presupuestal por mano de obra y con opinión favorable del Sub Gerente de Obra, manifiesta lo siguiente:

- El Ing. JHON VALENCIA MAMANI (RESIDENTE DE OBRA) solicita la ampliación presupuestal por mano de obra y la Ing. KATHERINE GABRIELA LANDEO CENTENO (SUPERVISOR DE OBRA), **APRUEBA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR MANO DE OBRA**, por el monto de S/ 160,961.15 que corresponde a una incidencia de 2.45% el mismo ha sido aprobado con fecha 30 de octubre del 2024, el cual según la Directiva N° 03-2013-MPH, no se puede contabilizar los plazos debido a que no hay anotaciones en el cuaderno de obra sobre la solicitud de incremento presupuestal por mano de obra, el cual será responsabilidad del Residente de Obra y Supervisor de Obra, los mismos que no solicitaron en su oportunidad. Siendo el Supervisor de obra quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, además de la debida y oportuna administración de riesgo durante todo el plazo de la obra.
  - La incidencia de la ampliación presupuestal por mano de obra es de 2.45% con respecto al expediente técnico inicial.
  - El Sub Gerente de Obra, remite opinión favorable de la Ampliación Presupuestal por mano de obra, debido a que la obra aun continua en ejecución y no cuenta con saldo suficiente en la específica de (costo construcción por administración directa - personal), para el pago de planillas de los meses de octubre y noviembre.
  - Se recomienda realizar acciones correctivas que correspondan y el deslinde de responsabilidad a que hubiera lugar a los responsables técnicos de obra, debido a que la solicitud no se realizó oportunamente.
- La Unidad de Supervisión remite la documentación que aprueba la Ampliación de Presupuesto por parte de la Supervisión de Obra, y en consecuencia deslindo y me eximo de cualquier responsabilidad posterior;

Que, mediante Informe N° 1082-2024-SGESyL-GM/MPH, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, remite la documentación correspondiente a la aprobación de la Ampliación Presupuestal por mano de obra y con opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras y del Supervisor de Obra, referido a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 014995-2024-SGPP-GPP/MPH, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal señalando (...) que en



materia de inversiones, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 160,961.15 para atender la solicitud de la obra con CUI 2322908. (...);

Que, mediante Informe N° 493-2024-GINPLAT-MPH, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita informe legal respecto a la solicitud de ampliación presupuestal por mano de obra, para la ejecución del proyecto con CUI N° 2322908, concluyendo de la siguiente manera:

- o El incremento presupuestal que corresponde a la mano de obra a causa de las lluvias (Factor climatológico) por el monto de S/. 152,294.19 (Ciento cincuenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 19/100 Soles) no es posible contabilizar los plazos debido a la falta de anotaciones de la solicitud mediante cuaderno de obra.
- o Se requiere opinión legal respecto a la aprobación de la solicitud de Incremento presupuestal de la mano de obra por el monto de S/160,961.15 (Ciento sesenta mil novecientos sesenta y uno con 15/00 soles) para dar continuidad a los trámites administrativos para su atención, toda vez que es indispensable para realizar el pago del personal obrero que a la fecha viene laborando insitu, y se les adeuda del mes de octubre y mes de noviembre.
- o Se solicita iniciar con los procedimientos administrativos para el deslinde de responsabilidad a que hubiera lugar a los responsables técnicos de la obra, toda vez que la solicitud no se realizó en su debido momento;

Que, mediante Informe Legal N° 169-2024-GAJ/MPH., de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye señalando lo siguiente:

- ✓ La Directiva N° 003-2013-MPH, "Normas y procedimiento para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica" no contempla la posibilidad de efectuar modificaciones o ampliaciones presupuestales, bajo las causales (ampliación presupuestal por mano de obra distinto a los adicionales y/o mayores metrados) señaladas por el residente y supervisor de obra.
- ✓ La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no contempla la posibilidad de efectuar prestaciones adicionales de obra, bajo las causales (ampliación presupuestal por mano de obra distinto a los adicionales y/o mayores metrados) señaladas por el residente y supervisor de obra.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Huancavelica, teniendo en consideración el PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE del Residente y Supervisor de Obra, mediante Informe N° 408-2024/SO-GINPLAT/MPH/OBRACCORIPACCHA/RO-JCVM, e Informe Técnico de la Ampliación Presupuestal por mano de obra, y aprobada por el Sub Gerente de Obras y Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación; asimismo, contando con la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 01495-2024-SGPP-GPP/MPH, en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, podría reconocer vía acto resolutivo y de manera excepcional, el incremento presupuestal para el pago de mano de obra para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", en tanto sean indispensables para alcanzar la finalidad de la ejecución de la obra, de manera oportuna y eficiente, por el monto de S/ 8,666.96 soles por mano de obra para mayores metrados y deductivo, y 152,294.19 soles por incremento presupuestal de mano de obra por la afectación de factores climatológicos, los cuales asciende a un total de S/ 160,961.15 (Ciento Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Uno con 15/100 soles), bajo responsabilidad de las áreas técnicas -Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.
- ✓ RESPONSABILIZAR al residente y supervisor de obra, por haber ocasionado el incremento presupuestal para mano de obra, por el monto total de S/ 160,961.15 soles (...);

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del Informe N° 505-2024-GINPLAT-MPH., concluye señalando, visto los documentos de aprobación y disponibilidad presupuestal para el incremento de mano de obra por el importe de S/160,961.15 soles, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2322908, solicito su aprobación vía acto resolutivo, a fin de dar continuidad con los trámites administrativos para la asignación del marco presupuestal;

Que, la Directiva N° 003-2013-MPH., "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", la misma que dispone en su literal D-3 POR MODIFICACIONES O AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL TITULO VIII. EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO, lo siguiente: POR MODIFICACIONES O AMPLIACIONES PRESUPUESTALES Las modificaciones presupuestales, procederán cuando se determine la insuficiencia del presupuesto aprobado y solo se dará en los siguientes casos:

- Incremento significativo de los precios de materiales de construcción y servicios (alquiler de maquinaria y otros).
- Ejecución de obras complementarias necesarias, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con el visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Ejecución de partidas nuevas necesarias, no consideradas en el expediente técnico, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Ejecución de mayores metrados, necesarios para el cumplimiento de las metas, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra;

Que, ahora bien, debe indicarse que la Directiva N° 003-2013-MPH, mencionada, regula cuatro supuestos específicos en los cuales la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprueba las modificaciones o ampliaciones presupuestales; supuestos específicos que en el presente caso no se encuentran contemplados en la precitada directiva, por cuanto existe un vacío o deficiencia; en tal contexto, al existir un vacío o deficiencia en el Instrumento de Gestión que regula la ejecución de obras por Administración Directa en la Entidad, corresponde citar lo prescrito en la PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la cual, establece que, "La presente Ley y su reglamento prevalecen sobre normas del procedimiento administrativo, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. Asimismo, son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas";

Que, a efectos de que se pueda llegar a alcanzar la finalidad pública de la contratación de manera oportuna y eficiente, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en una decisión de gestión la cual se encuentra sustentada mediante el Informe N° 408-2024/SO-GINPLAT/MPH/OBRACCORIPACCHA/RO-JCVM, suscrito por el Residente de Obra, e Informe Técnico de la Ampliación Presupuestal por mano de obra, suscrito



por el Supervisor de Obra, y APROBADA por el Sub Gerente de Obras y Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y de su exclusiva responsabilidad, podría reconocer, de manera excepcional, el incremento presupuestal para el pago de mano de obra para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", en tanto sean indispensables para alcanzar la finalidad de la ejecución de la obra, de manera oportuna y eficiente;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la Ampliación Presupuestal por Mano de Obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Ccoripaccha y Vías Aledañas del Barrio de San Cristóbal, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto de S/160,961.15 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 15/100 SOLES), que corresponde a una incidencia de 2.45% con respecto al expediente técnico inicial, conforme a los sustentos técnicos aprobados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerente de Obras, Gestor de la Unidad de Supervisión, Supervisor de Obra, Residente de Obra, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación de la Ampliación Presupuestal por Mano de Obra mencionada precedentemente.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR bajo responsabilidad, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Residente y al Supervisor de Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** - REMITIR copia de la presente, a la SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, para que conforme a sus atribuciones realice las diligencias correspondientes y realice el deslinde de responsabilidades administrativas a las que hubiere lugar, sobre las faltas incurridas por los servidores y funcionarios que dieron lugar a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura Urbana y P. T.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Obras.  
Unidad de Supervisión.  
Residente de Obra.  
Supervisor de Obra.  
PAD.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA  
Mag. Wilder Damián Cortez  
GERENTE MUNICIPAL



HUANCAVELICA